

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2020 de la Consejería de Educación por la que se nombra la comisión de valoración para la selección de las personas candidatas en el procedimiento para la provisión de plazas de asesoría de los centros del profesorado y recursos del Principado de Asturias convocado mediante Resolución de 30 de septiembre de 2020.

Primero. Mediante Resolución de 30 de septiembre de 2020, de la Consejería de Educación, se convoca procedimiento para la provisión de plazas de Asesoría de los Centros del Profesorado y de Recursos del Principado de Asturias (BOPA del 21 de octubre).

Segundo. De acuerdo con lo previsto en las bases de la citada convocatoria procede realizar el nombramiento de la Comisión de Valoración.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es competente para la resolución del presente expediente la persona titular de la Consejería de Educación , de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y en el Decreto 82/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, así como en el artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

En virtud de todo ello,

RESUELVO

Primero. Designar como miembros de la comisión de valoración para la selección de las personas candidatas en el procedimiento para la provisión de plazas de asesoría de los centros del profesorado y recursos del Principado de Asturias al personal funcionario de carrera de la Administración del Principado de Asturias que se relaciona.

	Titular	Suplente
Presidencia	Paula García Martínez	José Antonio Blanco Fernández
Vocales	Ana Celia Murias Martínez	Covadonga Menéndez Suárez
	Lucía Gutiérrez García	M Dolores Rubio Fernández
	M Teresa Muñoz Rodríguez	Begoña Jiménez Pérez
	Jesús Naves Fernández	Ana M Figueiras Fernández
Secretaría	Félix Luis Álvarez Carrascal	Isabel Lafuente Rodríguez

Segundo. Ordenar que se publique esta Resolución en el portal educativo: www.educastur.es.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición de recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

OVIEDO, A 3 DE NOVIEMBRE DE 2020. LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN. CARMEN SUÁREZ SUÁREZ